Para despachos de ...
SELLO QVARTO, AÑO MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y NVEVE.

Valga por el Reynado de S. M. el S.or D.n Carlos 3.o

Decreto de 10 de Sep.re de 1759 = En la Villa de Jusa en diez de Sep.re de mil setez.tos Zinq.ta y nueve, los Señores D.n Ant.o de Pedraza Cav.ro del orden de Alcantara Sar-jento ma.r de Drag.s Gov.r y Justicia ma.r de esta V.a y Partido p.r S. Mg.d D.n Fern.do Marin y Pinero Alfe-rez ma.r D.n Mathias Ant.o Marin, y Moya thin.te de Alg.l ma.r en propiedad, D.n Pedro Falcon y Marin Rex.s Conzejo Justicia y Regim.to de esta dha V.a estando Juntos en su Ayuntam.to con la asisten-zia del S.or D.n Martin Talon y Marin Prov.r sin dicho Ynmural, para tratar y Conferir las Cosas Co-rrespond.tes al Servicio de ambas Mg.s bien y Utili-dad de esta Rep.ca acordaron lo sig.te

En este Ayuntam.to Sirvio el Repartim.to echo para la obra del Puente q.e Siba a construir en el Rio Segura p.a el trafico de los Vecinos y Con Reo de las Haziendas q.e Visto y entendido Con Vista de las Partidas q.e Comprehende por esta Villa = dijo lo aprueba q.to ha lugar en dro y q.e se entregue al S.or Gov.r p.a su Cobranza a dho S.or Gov.r para q.e no se Re-tarde la Construc.n de dho Puente antes q.e los alu-biones q.e suelen acontecer en el otoño se Experim.ten

Assimismo acordo la Villa de Una Conformidad q.e en atenc.n a q.e Sustan Componien